



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0270-2015-UNAP

Iquitos, 03 de marzo de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 008-2015-CPCQLL, presentado el 27 de febrero de 2015, por don José Antonio Torres Rodríguez, sobre otorgamiento de asignación económica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de visto, don José Antonio Torres Rodríguez, estudiante de la Facultad de Ciencias Biológicas con Carnet Universitario n.º 2046332 y representante para el seguimiento y gestiones en la ciudad de Iquitos y en la ciudad de Lima del proyecto para la "Construcción de la carretera Quisto Cocha - Zungarococha-Llanchama", solicita al rector una asignación económica para que sufrague gastos que ocasionará el viaje a la ciudad de Lima en el mes de marzo del presente año, con la finalidad de agilizar la resolución de viabilidad y recabar información referente al proyecto referido;

Que, la construcción de la carretera Quisto Cocha - Zungarococha-Llanchama, es favorable para las poblaciones mencionadas y para la comunidad universitaria;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por don José Antonio Torres Rodríguez, estudiante de la Facultad de Ciencias Biológicas y representante del proyecto de la "Construcción de la carretera Quisto Cocha - Zungarococha-Llanchama";

De conformidad con la Ley n.º 30281 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar a don José Antonio Torres Rodríguez, estudiante de la Facultad de Ciencias Biológicas con Carnet Universitario n.º 2046332 y representante para el seguimiento y gestiones en la ciudad de Iquitos como en la ciudad de Lima del proyecto para la "Construcción de la carretera Quisto Cocha - Zungarococha-Llanchama", una asignación económica ascendente a la suma de **S/. 1,500.00** (Mil quinientos y 00/100 nuevos soles), para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTICULO SEGUNDO.- Precisar, que don José Antonio Torres Rodríguez, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de la ejecución de la presente resolución rectoral, para rendir cuenta documentada de la asignación económica otorgada, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de su viaje, en el Rectorado.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y Planificación, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL